Fecha de la solicitud:	20/08/2026
Dependencia:	Coordinación Académica

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
Tipo	Contrato de prestación de servicios profesionales.
Numero	**ESAP-BOY-PS-049-2026**
Objeto	Prestar servicios profesionales para llevar a cabo eventos de capacitación en las temáticas relacionadas con fortalecimiento de las capacidades administrativas, en el marco de la oferta formativa de la dirección de capacitación, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.
Nombre del Contratista, tipo y Número de identificación	**María Eugenia Castellanos Chaparro** – Cédula de ciudadanía No. 40.024.155 de Tunja - Boyacá.
Supervisor	**Fernando Patiño Piracoca** – Profesional Universitario – Código 2044 – Grado 11.
Valor inicial del contrato	$ 19.200.000,00
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato será de (7) siete meses o hasta agotar los recursos asignados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha de suscripción	26/01/2026
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución o de acta de inicio (según corresponda al inicio de la ejecución del contrato)	26/01/2026
Fecha de terminación inicial	25/08/2026
CDP y fecha de expedición	**6426** - 22/01/2026
RP y fecha de expedición	**7126** - 26/01/2026

2. MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS (EN CASO DE QUE APLIQUE)								
Adición	**$** N/A.						**Fecha**	N/A.
Prórroga	**Desde:**	N/A.				**Hasta:**		N/A.
Suspensión	**Plazo:**	N/A.	**Inicio**	**Suspensión**	**Plazo:**	N/A.	**Inicio**	N/A.
Cesión	**Cedente:** N/A. **Cesionario:** N/A.						**Fecha:**	N/A.
Otra modificación ¿cuál?	Se han efectuado dos (2) modificaciones al plan de pagos establecido en el Registro Presupuestal - RP, del contrato:						**Fecha:**	N/A.

	1. Primera modificación al plan de pagos del **RP No. 7126**: 2026-04-22 5:58 p. m. 2. Segunda modificación al plan de pagos del **RP No. 7126**: 2026-07-30 4:43 p. m.		

3. BALANCE FINANCIERO A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del contrato / convenio:	**$**	**19.200.000**
Valor adicionado:	**$**	**-**
Valor reducción:	**$**	**-**
Valor total del contrato/convenio incluidas adiciones o reducciones:	**$**	**19.200.000**
Anticipo:	**$**	**-**
Valor pagado al contratista/convinente:	**$**	**12.800.000**
Valor en trámite de pago:	**$**	**-**
Valor por ejecutar:	**$**	**6.400.000**

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

Avance físico: ____% N/A.

Avance financiero: ____% N/A.

5. LA MODIFICACIÓN REQUIERE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

SI ___ NO___ NO APLICA__**X**__

6. TIPO DE MODIFICACIÓN SOLICITADA EN ESTA OCASIÓN

Seleccione	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
	Adición	**Valor de la adición en letras y en números:** N/A.
		Número de CDP que respalda la adición: N/A. **Fecha del CDP:** N/A.

		Rubro: N/A. **Descripción del Rubro:** N/A. **Concepto del gasto:** N/A. **Valor actual CDP:** N/A.
		Forma de pago: N/A.
X	**Prórroga**	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **tres (3) meses**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir, desde del veintiséis (26) de agosto de 2026; de manera que la **fecha de terminación final** será el **veinticinco (25) de noviembre de 2026**.
	Cesión	**Cedente:** N/A.
		cesionario(a): N/A.
		fecha a partir de cuándo se hace efectiva la cesión: N/A.
	Suspensión	**Plazo de suspensión:** N/A.
		Fecha de Inicio suspensión: N/A.
		Fecha de fin suspensión: N/A.
		Fecha de reinicio de ejecución: N/A.
X	**Otra modificación**	Ajuste y modificación a las cláusulas de los Estudios Previos correspondientes al **Plazo de Ejecución (Numeral 2.1)**, ampliando el plazo total a diez (10) meses y a la **Forma de Pago (Numeral 5.2)**, adaptando el esquema de giros a tres (3) pagos (meses de abril, junio y noviembre) en función de las horas efectivamente ejecutadas, la tarifa estipulada ($160.000/hora) y el cumplimiento de los requisitos de entrega e informes de supervisión derivados de la prórroga tramitada.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

En mi calidad de supervisor(a) manifiesto que a la fecha el (la) contratista **SI (_X_) NO (___)** ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido **SI (_X_) NO (___)** apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1. El 26 de enero de 2026, la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ - CASANARE** y la señora **MARÍA EUGENIA CASTELLANOS CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.024.155 de Tunja, Boyacá, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. **ESAP-BOY-PS-049-2026**, cuyo objeto contractual es:

> *"Prestar servicios profesionales para llevar a cabo eventos de capacitación en las temáticas relacionadas con fortalecimiento de las capacidades administrativas, en el marco de la oferta formativa de la dirección de capacitación, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general."*

2. El valor contractual pactado para la ejecución inicial se fijó por la suma de **DIEZCINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000,00)**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 6426** del 22 de enero de 2026 y el Registro Presupuestal - **RP No. 7126** del 26 de enero de 2026.

3. Se pactó un plazo de ejecución de **siete (7) meses**. Habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el 26 de enero de 2026, se fijó esa misma fecha como inicio de actividades, con fecha de terminación inicial para el **25 de agosto de 2026**.

4. A la fecha no se registran adiciones ni prórrogas al plazo de ejecución contractual.

II. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

La actividad contractual de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP se fundamenta primordialmente en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual impone que la función administrativa se desarrolle al servicio del interés general bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Al ostentar la ESAP la calidad de establecimiento público descentralizado del orden nacional de carácter universitario adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 164 de 2021, su régimen jurídico de contratación está supeditado al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y 2195 de 2022, el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015, y las normas civiles y comerciales concordantes.

A nivel interno y reglamentario, la presente gestión contractual se soporta de manera articulada en los instrumentos de gestión institucional de la Escuela. En primer lugar, se rige por el Manual de Contratación de la ESAP, adoptado mediante la Resolución No. SC-1559 del 29 de agosto de 2025 (Código BS-MA-001 v2), el cual prescribe los lineamientos obligatorios para las etapas de planeación, precontractual, contractual y postcontractual, garantizando que toda adquisición responda al principio de planeación mediante su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), con estricto apego a la selección objetiva, la transparencia y el correcto uso de los recursos públicos. Asimismo, dicho manual faculta la realización de modificaciones contractuales —tales como adiciones, prórrogas, suspensiones, aclaraciones u otras modificaciones—, exigiendo que cualquier ajuste cuente con la debida justificación técnica, financiera y legal sustentada por la supervisión y el área de origen del proceso.

De igual manera, el proceso se enmarca en el Manual de Supervisión e Interventoría de la ESAP, el cual provee el marco técnico y operativo para el seguimiento, control y verificación de la ejecución del objeto pactado, definiendo al supervisor como el garante directo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien le corresponde certificar la recepción a satisfacción de los bienes o servicios, autorizar trámites de pago y sustentar la procedencia técnica y administrativa de los reajustes contractuales. Por último, el marco normativo se complementa con el Clausulado General del Contrato Estatal, el cual establece las condiciones generales de vinculación jurídica salvaguardando la autonomía de la voluntad ajustada al interés público, la preservación de la ecuación financiera y la facultad de mutuo acuerdo para adaptar las cláusulas contractuales —como plazo, valor y forma de pago— a las necesidades reales del servicio público dentro de los límites señalados por el Estatuto General de Contratación Pública.

III. SUSTENTO TÉCNICO Y ACREDITACIÓN DE LA NECESIDAD MISIONAL

Lineamientos de capacitación y metas institucionales 2026.

La Dirección Técnica de capacitación emitió los *"Lineamientos para la Vigencia 2026 - Proyección de Metas, Presupuesto, Equipos y Priorización de Enfoques Diferenciales y de Escuelas del Saber para Direcciones Territoriales",* en esta se indicaron las metas de capacitación para la Dirección Territorial Boyacá – Casanare las cuales quedaron así:

- **Numero de eventos:** 165
- **Servidores Públicos capacitados:** 3140
- **Ciudadanos capacitados:** 4710

Para el cumplimiento de la meta anteriormente señalada, la Dirección Territorial Boyacá - Casanare, entre otras, debe adelantar las siguientes actividades:

- Desarrollar los eventos de capacitación enfocados a servidores públicos y ciudadanos.
- Construir y actualizar los contenidos temáticos enfocados a servidores públicos y ciudadanos.
- Definir el plan de trabajo que incluya las metas del proyecto y los lineamientos de la Dirección Territorial.
- Programar y desarrollar eventos de capacitación en temas del saber administrativo público en la Dirección
- Territorial.
- Implementar la estrategia de la "Maleta para Pensar" en la Dirección Territorial.
- Trabajar por el Fortalecimiento de las escuelas del saber.

En cumplimiento de la definición del plan de trabajo que incluya las metas del proyecto, se determinó que las metas de capacitación se dividieran mensualmente de la siguiente forma:

ITEM	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Eventos	3	17	17	17	17	17	17	17	17	16	10	165
Servidores	63	314	314	314	314	314	314	314	314	314	377	3140
Ciudadanos	94	471	471	471	471	471	471	471	471	471	251	4710

De la matriz precitada se deduce con claridad que la ejecución de la oferta académica no expira en el mes de agosto de 2026, sino que requiere una dinámica continua y sostenida en los meses de septiembre, octubre y noviembre para atender la demanda institucional de las entidades públicas territoriales.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista de que las metas de capacitación están contempladas hasta el mes de diciembre se hace necesaria la prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales ya identificado. Para asegurar de esta forma el cumplimiento de las metas de capacitación establecidas.

Autorización institucional y suficiencia presupuestal.

Mediante comunicación del 11 de agosto de 2026, la Dirección Técnica de Capacitación - Directora Leidy Rocío Castillo Patiño, previa revisión de la ejecución presupuestal con corte al 31 de julio de 2026 y en atención a los compromisos de la reunión del 18 de junio de 2026, confirmó que la Territorial Boyacá - Casanare cuenta con disponibilidad de recursos dentro de sus techos autorizados para viabilizar la continuidad del equipo docente en los casos caracterizados bajo la

necesidad de adición así como con autorización para la continuidad del equipo docente en los casos caracterizados bajo la necesidad de prórroga. Con ello se ratifica la necesidad de la prórroga para garantizar la continuidad misional, la prestación ininterrumpida del servicio y el cumplimiento final de los indicadores.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ESAP-BOY-PS-049-2026

Justificación de la prórroga en plazo.

El vencimiento del plazo inicial del contrato está previsto para el **25 de agosto de 2026**. Finalizar la vinculación en dicha fecha generaría un traumatismo operativo y la suspensión de las actividades docentes en el área temática de *Fortalecimiento de las Capacidades Administrativas*, impidiendo impartir los eventos formativos programados para el tercer y cuarto trimestre del año.

Por lo tanto, se justifica requerir una **PRÓRROGA** en el plazo de ejecución por el término de **tres (3) meses**, contados del **26 de agosto de 2026** al **25 de noviembre de 2026**.

V. MODIFICACIÓN A CLÁUSULAS (OTRAS MODIFICACIONES)

Como consecuencia de la prórroga en plazo, se requiere ajustar las cláusulas de Plazo de Ejecución (Numeral 2.1) y Forma de Pago (Numeral 5.2) de los Estudios Previos, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

"**2.1. Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses o hasta agotar los recursos asignados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

(…)

5.2. FORMA DE PAGO.

Se efectuará Tres (3) pagos así:

Pago 1 mes de Abril, pago 2 mes de Junio, pago 3 mes de Noviembre en razón al cálculo total de las horas efectivamente prestadas y ejecutadas en el periodo del pago, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, junto con el informe de actividades que detalle las adelantadas por el contratista para cada período respectivo, acompañado de los soportes, documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo y copia del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), así como el recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

Para efectos del último pago deberá entregar al supervisor, el informe final de la ejecución y el back up con la información completa de las actividades que le fueron asignadas y ejecutadas durante el plazo del contrato.

Del estudio del sector y del mercado elaborado por la Dirección Técnica de Capacitación, se determinó que, el precio por hora para el **Capacitador II** será de **CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($160.000).**

Parágrafo primero: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA ESAP efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA pertenece al régimen de responsables del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Parágrafo segundo: Cuando el contrato termine anticipadamente, deberá suscribirse el Acta de terminación anticipada y liquidación del mismo, para efectos del último pago.

Parágrafo tercero: Para efectos fiscales y contractuales todos los meses se contabilizarán de 30 días.

Parágrafo cuarto: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.''

VI. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA PRORROGA SOLICITADA

Con base en los fundamentos técnicos, contables, misionales y jurídicos expuestos, el suscrito Supervisor ratifica la oportunidad, conveniencia y legalidad del trámite, y solicita a la Ordenadora del Gasto aprobar la **PRÓRROGA POR TRES (3) MESES** (hasta el 25 de noviembre de 2026) del Contrato **ESAP-BOY-PS-049-2026**, garantizando el cumplimiento eficaz de las metas institucionales de la ESAP Dirección Territorial Boyacá - Casanare.

5. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

Allegue los siguientes documentos de acuerdo con el trámite que este solicitando

No.	Documentos mínimos para cada trámite	Adición	Prórroga	Cesión	Suspensión	Otra Modificación
1	Solicitud de Modificación contractual, Formato BS-FO-059		X			X
2	Memorando de solicitud del trámite suscrita por el supervisor del contrato/convenio/orden de compra dirigida al ordenador del gasto y a la Dirección de contratación		X			X
3	Solicitud del contratista (*cuando aplique)		X*			X*
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal					
5	Balance presupuestal del contrato					X*
6	Consultas de Antecedentes (Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, RNMC, Delitos sexuales según aplique) con expedición no mayor a 30 días a la presentación de la documentación y REDAM vigente.		X			
7	Ultima planilla de pagos. Expedición no mayor a 30 días a la presentación de la documentación o Certificación expedida por Representante legal o Revisor fiscal, según aplique.		X			
8	Documentos contenidos en la Lista de Chequeo BS-FO-008					
9	Enliste otros documentos que aporta según particularidades de su trámite		X*			X*

*** Cuando aplique**

6. CERTIFICACIÓN **Con la firma de la presente solicitud certifico que considero pertinente el trámite de la modificación contractual.**	
Firma:	
Nombre	FERNANDO PATIÑO PIRACOCA.
Cargo:	Profesional Universitario – Código 2044 – Grado 11.
Dependencia:	Coordinación Académica.
SUPERVISOR	

Proyectó:	Nombre, cargo, dependencia:	Fernando Patiño Piracoca / Profesional Universitario – Código 2044 – Grado 11 / Coordinación Académica.

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

12_100_8_140_215

ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA EN PLAZO Y MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Doctora
MARÍA EYECID AVELLA FONSECA
Directora Territorial ESAP Boyacá - Casanare
Ordenadora del Gasto
Tunja

Doctor
FERNANDO PATIÑO PIRACOCA
Supervisor del Contrato No. ESAP-BOY-PS-049-2026
Profesional Universitario - Código 2044 - Grado 11
Coordinación Académica
Tunja

Asunto: *Aceptación de modificación contractual de prórroga en plazo y modificación de clausular del contrato de prestación de servicios profesionales No. ESAP-BOY-PS-049-2026. ID SECOP II: CO1.PCCNTR.9127344.*

Respetada Ordenadora del Gasto y Supervisor:

Yo, **MARÍA EUGENIA CASTELLANOS CHAPARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.024.155 expedida en Tunja – Boyacá, actuando en calidad de **CONTRATISTA** dentro del contrato de prestación de servicios profesionales No. **ESAP-BOY-PS-049-2026**, suscrito con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP – Dirección Territorial Boyacá - Casanare, cuyo objeto contractual consiste en:

> *"Prestar servicios profesionales para llevar a cabo eventos de capacitación en las temáticas relacionadas con fortalecimiento de las capacidades administrativas, en el marco de la oferta formativa de la dirección de capacitación, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general"*

Manifiesto de manera libre, expresa, voluntaria e inequívoca que conozco y acepto la modificación contractual consistente en la **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN** y **MODIFICACIÓN CLAUSULAR**, conforme a las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y administrativas definidas por la Entidad.

Asimismo, manifiesto mi conformidad irrestricta con los términos y especificaciones de la modificación contractual tramitada por la Entidad, sustentada en los siguientes aspectos:

Vigilada MinEducación

(i) **PRÓRROGA EN PLAZO:** Acepto la prórroga del plazo de ejecución por el término de **tres (3) meses**, contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente (25 de agosto de 2026), es decir, desde el **26 de agosto de 2026 hasta el 25 de noviembre de 2026**, alcanzando un plazo total acumulado de ejecución de **diez (10) meses**.

(ii) **MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES (OTRAS MODIFICACIONES):** Acepto los ajustes correlativos acordados en los Estudios Previos e instrumentos contractuales respecto a:

- **Plazo de Ejecución (Numeral 2.1):** Ampliación del plazo total de ejecución a diez (10) meses.
- **Forma de Pago (Numeral 5.2):** Reestructuración del plan de pagos adaptándolo a tres (3) pagos (meses de abril, junio y noviembre de 2026), supeditado a las horas efectivamente dictadas, informe de actividades, soportes de seguridad social y recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato.

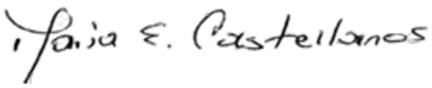
Así mismo, manifiesto mi voluntad de continuar con la ejecución del objeto contractual durante el término de la prórroga, cumpliendo de manera íntegra las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas y legales a mi cargo, de conformidad con las condiciones inicialmente pactadas y sus modificaciones.

Declaro bajo la gravedad del juramento que me encuentro al día en mis aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, obligación que mantendré vigente durante todo el periodo de la prórroga.

Finalmente, me comprometo a mantener vigente y gestionar oportunamente ante la compañía aseguradora la ampliación y/o modificación de la Garantía Única de Cumplimiento (Póliza), ajustando la vigencia y el valor asegurado a las nuevas condiciones de valor y plazo del contrato, atendiendo los requerimientos del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las instrucciones de la supervisión.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Tunja, Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto (08) del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



MARÍA EUGENIA CASTELLANOS CHAPARRO
C.C. No. 40.024.155 de Tunja – Boyacá

Contratista - Contrato No. **ESAP-BOY-PS-049-2026**
ESAP DT Boyacá – Casanare

Número móvil de contacto: +57 - 3124500380

Vigilada MinEducación

Correo electrónico institucional: maria.cchaparro@esap.edu.co
Correo electrónico personal: mariucas120@gmail.com

Anexos Lista de Chequeo BS-FO-008:

- **Anexo 1.** Consulta de Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia.
- **Anexo 2.** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- **Anexo 3.** Certificado Antecedentes Fiscales Persona Natural - Contraloría General de la Nación.
- **Anexo 4.** Certificado Antecedentes Disciplinarios Persona Natural - Procuraduría General de la Nación.
- **Anexo 5.** Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- **Anexo 6.** Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- **Anexo 7.** Registro Único Tributario (RUT).
- **Anexo 8.** Certificado de Antecedentes Profesionales.
- **Anexo 9.** Certificado de Vigencias Profesionales.
- **Anexo 10.** Certificado de Afiliación a Salud y Pensiones.
- **Anexo 11.** Compilado planillas de seguridad social pagadas - meses de abril, mayo y junio.

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Radicado: I-2026-005437
Fecha: 2026-08-20

MEMORANDO

Haga clic aquí para escribir texto.
12_100_8_140_215
Tunja

PARA: Doctora **MARÍA EYECID AVELLA FONSECA -** Directora Territorial ESAP Boyacá - Casanare .

Doctor **JONATHAN DE LA PEÑA ROJAS** – Asesor Jurídico y Contractual Externo – Dirección de Contratación

DE: Supervisor **FERNANDO PATIÑO PIRACOCA** – Profesional Universitario - Código 2044 - Grado 11

ASUNTO: Solicitud de trámite de modificación contractual de adición presupuestal, prórroga en plazo y modificación clausular del contrato de prestación de servicios profesionales No. ESAP-BOY-PS-049-2026. IDSECOP II:CO1.PCCNTR.9127344. LÍNEAPAA: 029-ESAP-0005BOY-CPS

Respetada doctora María Eyecid y respetado doctor De La Peña.

En mi condición de supervisor designado para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ESAP-BOY-PS-049-2026**, suscrito entre la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ - CASANARE** y la señora **MARIA EUGENIA CASTELLANOS**, me permito radicar formalmente ante sus despachos la presente solicitud de modificación contractual.

Esta solicitud integra la justificación técnica, jurídica, presupuestal y operativa que sustenta la viabilidad y procedencia de efectuar una **PRÓRROGA** al plazo de ejecución y la correspondiente **MODIFICACIÓN** a las cláusulas de plazo y forma de pago consignadas en el formato BS-FO-059 adjunto.

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MISIONAL

La presente solicitud responde a la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución

de la oferta formativa institucional en la temática de *Fortalecimiento de las Capacidades Administrativas*. Según los lineamientos y metas fijadas por la Dirección Técnica de Capacitación para la Dirección Territorial Boyacá - Casanare en la vigencia 2026, la programación académica exige cubrir eventos y participantes durante el segundo semestre del año en los meses de septiembre a noviembre.

Con la **prórroga en plazo por tres (3) meses**, se asegurará el cumplimiento total de los compromisos institucionales trazados en el Plan de Acción Institucional - PAI.

II. SÍNTESIS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

CONCEPTO	CONDICIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN SOLICITADA	TOTAL PROYECTADO
Plazo Ejecución	7 meses (**Termina:** 25/08/2026)	**+3 meses** (26/08/2026 al 25/11/2026)	**10 meses** (**Termina:** 25/11/2026)
Esquema Pagos	3er pago – Pago final en Agosto	Ajuste para 3er pago - Pago final en Noviembre	3 pagos por horas ejecutadas

II. REMISIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS

Remito y adjunto a la presente solicitud los soportes requeridos, los cuales relaciono a continuación:

1. Solicitud de modificación contractual - BS-FO-059.
2. Aceptación modificación contractual Adición y Prórroga.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Consulta de Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia.
5. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
6. Certificado Antecedentes Fiscales Persona Natural - Contraloría General de la Nación.
7. Certificado Antecedentes Disciplinarios Persona Natural - Procuraduría General de la Nación.
8. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
9. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

10. Registro Único Tributario (RUT).
11. Certificado de Antecedentes Profesionales.
12. Certificado de Vigencias Profesionales.
13. Certificado de Afiliación a Salud y Pensiones.
14. Compilado planillas de seguridad social pagadas - meses de abril, mayo y junio.

Nota: Certifico que los documentos precitados, posterior a la verificación efectuada por el suscrito supervisor del contrato de referencia, han sido expedidos con fecha no mayor a 30 días a la fecha de radicación de la presente solicitud de modificación contractual.

Con base en los soportes presentados, en mi calidad de supervisor certifico que el contratista ha cumplido a satisfacción con sus obligaciones y que la modificación solicitada no altera el objeto contractual inicial. Por lo anterior, solicito respetuosamente su autorización y gestión ante la Dirección de Contratación para proceder con la formalización de la modificación contractual requerida

Atentamente,

FERNANDO PATIÑO PIRACOCA
Supervisor del Contrato No. **ESAP-BOY-PS-049-2026**
Profesional Universitario - Código 2044 - Grado 11
Coordinación Académica

Anexos: Fernando Patiño Piracoca / Profesional Universitario - Código 2044 - Grado 11 / Coordinación Académica
Copia: N/A

Elaboró: Fernando Patiño Piracoca / Profesional Universitario - Código 2044 - Grado 11 / Coordinación Académica
Revisó: Albert Fernando Álvarez Rico / Abogado Contratista - Apoyo Académico / Coordinación Académica.
Aprobó: Carlos Eduardo Granados Larrota / Profesional Especializado (E) - Código 2044 - Grado 11 / Coordinador Académico.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjacastir	JORGE ALBERTO CASTILLO ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	05-03-00-05	REGIONAL ESAP BOYACA
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-22-1:56 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6426	**Fecha Registro:**	2026-01-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	05-03-00-05 REGIONAL ESAP BOYACA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	19.200.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	19.200.000,00	**Saldo x Comprometer:**	19.200.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6526	**Fecha Registro:**	2026-01-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0202DC DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN	C-0505-1000-4-20306D-0505023-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL A SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL - FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACIÓN Y LOS PROCESOS DE SELECCIÓN NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	19.200.000,00	0,00	19.200.000,00	19.200.000,00	0,00

Objeto:	LINEA 29 ESAP-0005BOY-CPS PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE CAPACITACIÓN EN LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO, EN EL MARCO DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

Firma Responsable

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:01:38 PM horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40024155**
Apellidos y Nombres: **CASTELLANOS CHAPARRO MARIA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/08/2026 01:59:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40024155** y Nombre: **MARIA EUGENIA CASTELLANOS CHAPARRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145368998** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de agosto de 2026, a las 14:00:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40024155
Código de Verificación	40024155260806140051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300816865

PIB
14:01:45

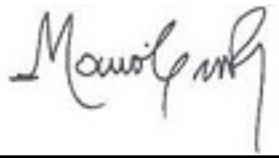
Bogotá DC, 06 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA EUGENIA CASTELLANOS CHAPARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40024155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:43:02 horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40024155,** Apellidos y Nombres **CASTELLANOS CHAPARRO MARIA EUGENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESAP**, con NIT **899999054-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40024155 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/08/2026 12:19 PM

Código Verificación: **V6W2KPMU9J**

Válida hasta: **09/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204966502

(415)7707212489984(8020) 000014120496650 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 0 2 4 1 5 5	2	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 0 2 4 1 5 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTELLANOS	CHAPARRO	MARIA	EUGENIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CL 23 2 03 BRR FUENTE HIGUERAS

42. Correo electrónico mariucas120@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 5 0 0 3 8 0	3 1 3 3 0 1 6 3 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 0 2 0	2 0 2 5 0 2 2 6	8 5 5 1	2 0 2 0 0 8 0 3		0 0 2 0	8 5 6 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTELLANOS CHAPARRO MARIA EUGENIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141204966502

(415)7707212489984(8020) **000014120496650 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 0 2 4 1 5 5	2	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articul 5 2 3 3	

162. Nombre del establecimiento: STEVEN SPORT

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1	

165. Dirección: CR 10 20 91 LC 102

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	2 0 0 2 0 4 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 2 4 5 0 0 3 8 0	2 0 0 6 0 8 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP

El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1006 de 2006, en especial por el Artículo 5° literales c) y e),

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, así como los del Tribunal de Ética Profesional del Administrador Público, ***el(la) Administrador(a) Público(a) relacionado(a) a continuación, NO presenta ninguna clase de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión como Administrador(a) Público(a).***

Nombre:	*MARÍA EUGENIA CASTELLANOS CHAPARRO*
Documento de identificación:	*40024155*
Lugar de expedición:	*Tunja-Boyacá*

En razón a lo anterior, su matrícula profesional y tarjeta profesional, cuyo número se encuentra a continuación, se encuentra vigente para todos los efectos legales:

1025393-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5° de la Ley 1006 de 2006.

Nota 1: *Esta certificación refleja únicamente la existencia o no de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión como Administrador(a) Público(a), registrados en el RUNAP. Los demás antecedentes podrán ser consultados en la página web de la Procuraduría General de la Nación.*

Nota 2: *Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, por favor ingrese el número de cédula del titular de la misma en el siguiente link: https://app.ccap.org.co/Account/ValidateIdentityCardCertificate*

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, el 17 de agosto de 2026.

Su Seguro Servidor,

GERMAN ENRIQUE RAMIREZ GASCA
Presidente Nacional

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP

El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1006 de 2006, en especial por el Artículo 5° literales c) y e),

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, así como los del Tribunal de Ética Profesional del Administrador Público, ***el(la) Administrador(a) Público(a) relacionado(a) a continuación, NO presenta ninguna clase de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión como Administrador(a) Público(a).***

Nombre:	*MARÍA EUGENIA CASTELLANOS CHAPARRO*
Documento de identificación:	*40024155*
Lugar de expedición:	*Tunja-Boyacá*

En razón a lo anterior, su matrícula profesional y tarjeta profesional, cuyo número se encuentra a continuación, se encuentra vigente para todos los efectos legales:

1025393-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5° de la Ley 1006 de 2006.

Nota 1: *Esta certificación refleja únicamente la existencia o no de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión como Administrador(a) Público(a), registrados en el RUNAP. Los demás antecedentes podrán ser consultados en la página web de la Procuraduría General de la Nación.*

Nota 2: *Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, por favor ingrese el número de cédula del titular de la misma en el siguiente link: https://app.ccap.org.co/Account/ValidateIdentityCardCertificate*

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, el 17 de agosto de 2026.

Su Seguro Servidor,

GERMAN ENRIQUE RAMIREZ GASCA
Presidente Nacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Maria Eugenia Castellanos Chaparro, identificado(a) con CC número 40024155, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40024155
NOMBRES Y APELLIDOS	Maria Eugenia Castellanos Chaparro
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	16/08/1966
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/11/2006
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	722 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/11/2006
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900336004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Desde 01/06/2024 - Vigente
CEDULA DE CIUDADANIA 40024155 MARIA EUGENIA CASTELLANOS CHAPARRO Desde 01/08/2024 - Vigente

Generado por interfaces 11/08/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **MARIA EUGENIA CASTELLANOS CHAPARRO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **40024155** y número de Afiliación **940024155100**, esta Administradora mediante resolución No. **115035** de **2024** le concedió pensión de **P DE VEJEZ L 797/03 Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Mayo** de **2024.**

La prestación fue reconocida, en razón a 13 mesadas anuales, pagadas mensualmente y una adicional en el mes de noviembre.

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 11 de agosto de 2026.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Certificado generado por sede electrónica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	MARIA EUGENIA CASTELLANOS CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN:	CC-40024155
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-04-30
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-14
FECHA DE PAGO:	2026-04-30
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	37213584
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37213584
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 2.710.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 338.800	$ 338.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.710.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 66.100	$ 66.100
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 404.900	$ 404.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/06/2026

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	MARIA EUGENIA CASTELLANOS CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN:	CC-40024155
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-28
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-12
FECHA DE PAGO:	2026-05-28
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37506416
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37506416
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 3.740.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 467.500	$ 467.500
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 3.740.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 91.200	$ 91.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 558.700	$ 558.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/07/2026

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	MARIA EUGENIA CASTELLANOS CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN:	CC-40024155
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-06-30
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-07-14
FECHA DE PAGO:	2026-06-30
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-06
PERÍODO SALUD:	2026-06
NÚMERO PLANILLA:	37849211
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37849211
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 2.710.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 338.800	$ 338.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.710.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 66.100	$ 66.100
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 404.900	$ 404.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/08/2026

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESAP-BOY-PS-049-2026 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP – Y MARÍA EUGENIA CASTELLANOS CHAPARRO.

Entre los suscritos, **MARÍA EYECID AVELLA FONSECA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.797.226 de Bogotá D.C., actuando en calidad de DIRECTORA TERRITORIAL de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ - CASANARE**, Establecimiento Público descentralizado del orden nacional, con NIT. 800.117.524-3, nombrado mediante la Resolución No. 1221 del 03 de octubre de 2023, debidamente posesionada según el Acta No. 206 del 19 de octubre de 2023, facultado para suscribir el presente documento de conformidad con lo previsto en la Resolución No. SC – 737 del 15 de mayo de 2026, quien en adelante se denominará **LA ESAP**, por una parte y por la otra, **MARÍA EUGENIA CASTELLANOS CHAPARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.024.155 de Tunja - Boyacá, actuando en nombre propio, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, hemos acordado suscribir la modificación No. **1.** por **PRÓRROGA** al contrato de prestación de servicios profesionales No. **ESAP-BOY-PS-049-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 21 de agosto de 2026, la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP-** y **MARÍA EUGENIA CASTELLANOS CHAPARRO** suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. **ESAP-BOY-PS-049-2026**, cuyo objeto consiste en *"Prestar servicios profesionales para llevar a cabo eventos de capacitación en las temáticas relacionadas con fortalecimiento de las capacidades administrativas, en el marco de la oferta formativa de la dirección de capacitación, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general".*

2. Que de conformidad con el numeral segundo *"2. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL"* de los Estudios Previos del citado contrato, el plazo de ejecución inicial fue previsto hasta el **25 de agosto de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la correspondiente acta de inicio del contrato, esto es, el **26 de enero de 2026** como consta en la plataforma SECOP II.

3. Que en el numeral quinto *"5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"* de los Estudios Previos del contrato No. **ESAP-BOY-PS-049-2026**, se acordó como valor inicial de este, la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000)**, suma que incluye IVA (si aplica), gastos e impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y en las que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 6426** del 22 de enero de 2026.

4. Que, de acuerdo con lo señalado, a la fecha el contrato de prestación de servicios profesionales No. **ESAP-BOY-PS-049-2026** se encuentra vigente y en ejecución.

5. Que, mediante oficio con radicado No. I-2026-005437 del 20 de agosto de 2026, suscrito por **FERNANDO PATIÑO PIRACOCA**, en calidad de supervisor del mencionado contrato, presentó a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ - CASANARE** y a la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN** la solicitud de tramitar la modificación No. **1** al contrato de prestación de servicios profesionales No. **ESAP-BOY-PS-049-2026**, anexando para tal efecto, el documento en el cual sustenta dicho trámite.

6. Que, en el contenido de dicho documento se solicitó y justificó la **PRÓRROGA** por **TRES (3) MESES** hasta el **25 DE NOVIEMBRE DE 2026**, atendiendo las consideraciones allí consignadas y demás soportes allegados.

"Lineamientos de capacitación y metas institucionales 2026.

La Dirección Técnica de capacitación emitió los "Lineamientos para la Vigencia 2026 - Proyección de Metas, Presupuesto, Equipos y Priorización de Enfoques Diferenciales y de Escuelas del Saber para Direcciones Territoriales", en esta se indicaron las metas de capacitación para la Dirección Territorial Boyacá – Casanare las cuales quedaron así:

- ***Numero de eventos:*** *165*
- ***Servidores Públicos capacitados:*** *3140*
- ***Ciudadanos capacitados:*** *4710*

Para el cumplimiento de la meta anteriormente señalada, la Dirección Territorial Boyacá - Casanare, entre otras, debe adelantar las siguientes actividades:

- *Desarrollar los eventos de capacitación enfocados a servidores públicos y ciudadanos.*
- *Construir y actualizar los contenidos temáticos enfocados a servidores públicos y ciudadanos.*
- *Definir el plan de trabajo que incluya las metas del proyecto y los lineamientos de la Dirección Territorial.*
- *Programar y desarrollar eventos de capacitación en temas del saber administrativo público en la Dirección.*
- *Territorial.*
- *Implementar la estrategia de la "Maleta para Pensar" en la Dirección Territorial.*
- *Trabajar por el Fortalecimiento de las escuelas del saber.*

En cumplimiento de la definición del plan de trabajo que incluya las metas del proyecto, se determinó que las metas de capacitación se dividieran mensualmente de la siguiente forma:

ITEM	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Eventos	3	17	17	17	17	17	17	17	17	16	10	165
Servidores	63	314	314	314	314	314	314	314	314	314	377	3140
Ciudadanos	94	471	471	471	471	471	471	471	471	471	251	4710

- *Trabajar por el Fortalecimiento de las escuelas del saber.*

En cumplimiento de la definición del plan de trabajo que incluya las metas del proyecto, se determinó que las metas de capacitación se dividieran mensualmente de la siguiente forma:

De la matriz precitada se deduce con claridad que la ejecución de la oferta académica no expira en el mes de agosto de 2026, sino que requiere una dinámica continua y sostenida en los meses de septiembre, octubre y noviembre para atender la demanda institucional de las entidades públicas territoriales.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista de que las metas de capacitación están contempladas hasta el mes de diciembre se hace necesaria la prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales ya identificado. Para asegurar de esta forma el cumplimiento de las metas de capacitación establecidas.

Autorización institucional y suficiencia presupuestal.

Mediante comunicación del 11 de agosto de 2026, la Dirección Técnica de Capacitación - Directora Leidy Rocío Castillo Patiño, previa revisión de la ejecución presupuestal con corte al 31 de julio de 2026 y en atención a los compromisos de la reunión del 18 de junio de 2026, confirmó que la Territorial Boyacá - Casanare cuenta con disponibilidad de recursos dentro de sus techos autorizados para viabilizar la continuidad del equipo docente en los casos caracterizados bajo la necesidad de adición así como con autorización para la continuidad del equipo docente en los casos caracterizados bajo la necesidad de prórroga. Con ello se ratifica la necesidad de prórroga para garantizar la continuidad misional, la prestación ininterrumpida del servicio y el cumplimiento final de los indicadores.

Justificación de la prórroga en plazo.

*El vencimiento del plazo inicial del contrato está previsto para el **25 de agosto de 2026**. Finalizar la vinculación en dicha fecha generaría un traumatismo operativo y la suspensión de las actividades docentes en el área temática de Fortalecimiento de las Capacidades Administrativas, impidiendo impartir los eventos formativos programados para el tercer y cuarto trimestre del año.*

*Por lo tanto, se justifica requerir una **PRÓRROGA** en el plazo de ejecución por el término de **tres (3) meses**, contados del **26 de agosto de 2026** al **25 de noviembre de 2026**.*

Como consecuencia de la prórroga en plazo, se requiere ajustar las cláusulas de Plazo de Ejecución (Numeral 2.1) y Forma de Pago (Numeral 5.2) de los Estudios Previos."

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales deben celebrarse en atención a los fines esenciales del Estado, garantizando la eficiente prestación de los servicios públicos y la protección de los derechos de los administrados.

8. Que así mismo y en virtud del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la citada Ley, los servidores públicos están obligados a procurar el adecuado cumplimiento del contrato, incluyendo las cláusulas y condiciones que se consideren necesarias, siempre que se ajusten al marco legal y a los principios que rigen la contratación pública.

9. Que una vez revisados los argumentos expuestos por la supervisión a la luz de la normativa en cita y revisados los antecedentes del contrato de prestación de servicios profesionales No. **ESAP-BOY-PS-049-2026**, se considera ajustada a derecho y viable la suscripción de la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. **ESAP-BOY-PS-049-2026**. En virtud de lo anterior, el numeral segundo *"2. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL"* y el numeral quinto *"5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"* de los Estudios Previos del mencionado contrato quedará así:

"NUMERAL SEGUNDO - 2. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

2.1. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses o hasta agotar los recursos asignados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."

Plazo que terminará el **25 de noviembre de 2026** o con fecha anterior en caso de agotarse los recursos asignados.

"NUMERAL QUINTO* - 5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*:

5.2. FORMA DE PAGO.

Se efectuarán Tres (3) pagos así:

Pago 1 mes de Abril, pago 2 mes de Junio y pago 3 mes de Noviembre en razón al cálculo total de las horas efectivamente prestadas y ejecutadas en el periodo del pago, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, junto con el informe de actividades que detalle las adelantadas por el contratista para cada período respectivo, acompañado de los soportes, documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo y copia del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), así como el recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

Para efectos del último pago deberá entregar al supervisor, el informe final de la ejecución y el back up con la información completa de las actividades que le fueron asignadas y ejecutadas durante el plazo del contrato.

Del estudio del sector y del mercado elaborado por la Dirección Técnica de Capacitación,

se determinó que, el precio por hora para el Capacitador II será de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($160.000).

Parágrafo primero: *Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA ESAP efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA pertenece al régimen de responsables del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.*

Parágrafo segundo: *Cuando el contrato termine anticipadamente, deberá suscribirse el Acta de terminación anticipada y liquidación del mismo, para efectos del último pago.*

Parágrafo tercero: *Para efectos fiscales y contractuales todos los meses se contabilizarán de 30 días.*

Parágrafo cuarto: *En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto."*

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación del contrato de prestación de servicios profesionales No. **ESAP-BOY-PS-049-2026** se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de las garantías allegadas para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la presente modificación y de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en el numeral decimo *"10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS"* de los Estudios Previos del contrato de prestación de servicios profesionales No. **ESAP-BOY-PS-049-2026**. De igual forma, deberá remitir el anexo para su aprobación a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente modificación, el oficio con radicado No. I-2026-005437 del 20 de agosto de 2026, la justificación remitida por la supervisión, así como todos sus anexos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. **ESAP-BOY-PS-049-2026** no modificadas a través de este documento, continúan vigentes y surten todos los efectos.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Albert Fernando Álvarez Rico – Abogado Contratista - Apoyo Académico – Coordinación Académica.
Revisó: Andrea Patricia Rodríguez Arévalo – Contratista - Líder de Capacitación – Coordinación Académica.
Revisó: Andrés Felipe González Cárdenas – Abogado Contratista - Apoyo Jurídico y de Contratación – ESAP DT Boyacá - Casanare.
Revisó: Carlos Eduardo Granados Larrota – Profesional Especializado (E) - Código 2028 - Grado 19 – Coordinador Académico.
Vo Bo: De La Peña Rojas Jonathan / Asesor Jurídico y Contractual Externo / ESAP DT Boyacá - Casanare.
Aprobó: María Eyecid Avella Fonseca – Directora Territorial – ESAP DT Boyacá - Casanare.